

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito dejar constancia que la notificación de la sentencia de la acción de tutela con radicado 2021-00049, se realizó el 9 de abril de 2021, contando las partes con un término de 3 días para interponer los recursos pertinentes, los cuales vencen el 14 de abril. El pasado 12 y 13 de abril, el apoderado del accionante presentó escrito de impugnación.

ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	Miryam Jiménez de Osorio
DEMANDADO	Juzgado Promiscuo Municipal de Guatapé (Ant.)
VINCULADO	María Elena Jiménez de Orjuela y otros
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00049 00
ASUNTO	CONCEDE IMPUGNACIÓN
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado del accionante se concede la impugnación interpuesta por éste en contra de la sentencia dictada por este Despacho dentro de la acción de tutela de la referencia.

Remítase el expediente al Tribunal Superior de Antioquia (Reparto), para lo de su competencia.

Notifíquese a las partes esta decisión por el medio más eficaz.

Téngase como direcciones electrónicas para efectos de notificación las siguientes: marianajimenez461@gmail.com herquinal2@hotmail.com,
j01prmpalguatape@cendoj.ramajudicial.gov.co, rigohospin@hotmail.com,
argaji245@gmail.com, jortizsierraabogados@gmail.com,
santiagoe@hotmail.com, sl.legalsas@gmail.com,
carterag@vanessa.com.co; nicolas.jimenez@vanessa.com.co;
dalberjiga@hotmail.com; marianajimenez461@gmail.com;
isaorjuela@hotmail.com; alinmeji1946@gmail.com;
juansanin1954@gmail.com; fannymejia@hotmail.com;
caristizaji@yahoo.com; maurji29@gmail.com; luzmejiflo@gmail.com;
argaji245@gmail.com; jgarcia0083@outlook.com

Así como también, en el micrositio del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla del portal web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-marinilla/83>

NOTIFÍQUESE,

Am

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90c2e688d839a70fd1cd08ffad6d1ce3331a214687aaa58a8e65110abf42abd
b**

Documento generado en 14/04/2021 03:25:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**